GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 28 DE MAYO DE 1963

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE EDUCACION

Decieto Nº 178 de 23 de mayo de 1968, por el cual se crean unas Resudto No 377 de 23 de mayo de 1963, por el cual se autoriza el funcionamiento de una escuela.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDÚSTRIAS

Departemento de Industrias

Resuelto Nº 170 de 20 de mayo de 1963, por el cual se autoriza
una importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención Avisca y Edictos.

Ministerio de Educación

CREANSE UNAS BECAS

DECRETO NUMERO 178 (DE 23 DE MAYO DE 1963) por medio del cual se crean becas por Puestosde Honor.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Los alumnos que cada año se gradúen ocupando los tres (3) puestos siguientes a los tres (3) primeros Puestos de Honor en la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, tendrán derecho a sendas becas en los cursos de la Universidad Oficial hasta completar sus estudios siguiente que comprueben su efitar sus estudios, siempre que comprueben su efi-ciencia y buena conducta durante el tiempo de sus cursos académicos.

sus cursos academicos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés del mes de mayo de mil novecientos sesenta

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ESCUELA

RESUELTO NUMERO 377

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Resuelto número 377.—Panamá, 23 de mayo de 1963.

El Ministerio de Educación por instrucciones del Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que la señora Catalina S. Vda. de Saldaña 1. Que la señora Cataima S. Vda de Saldana con domicilio en Chiriqui, ha solicitado al Ministerio de Educación permiso permanente para el runcionamiento de una escuela de comercio denominada "Escuela de Secretariado";

2. Que esta escuela durante su primer año de prueba se ha ajustado a todas las reglamentaciones dal Ministerio de Educación.

ciones del Ministerio de Educación;

Que la señora Catalina S. Vda. de Saldana posee las credenciales necesarias y ha cumpli-do con todos los requisitos legales al hacer su so-

4. Que es conveniente al desarrollo de la edu-cación nacional el establecimiento permanente de

este tipo de escuelas, RESUELVE:

RESUELVE:
1. Autorizase el funcionamiento permanente de la "Escuela de Secretariado" que funcionará en la Concepción, Chiriqui, mientras cumpla con las disposiciones legales vigentes y demás reglamentaciones contenidas en el Decreto Nº 26 de 16 de enero de 1954 Orgánica de Educación Por de enero de 1954, Orgánica de Educación Par-

2. Todos los profesores de la Escuela de Secretariado, antes de dictar clases, entregarán a la Dirección Nacional de Educación Secundaria los documentos requeridos por la legislación vi-

ALFREDO RAMIREZ.

El Vice-Ministro de Educación, Manuel Solis Palma.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

AUTORIZASE UNA IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 170

República de Panamá.—Ministerio de Agricultu-ra, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 170.—Panamá, 20 de mayo de 1963.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 8 de mayo de 1963. el señor Mateo F. Araúz Jr., en representación de Roberto Mutta y Cia. Ltda., solicita autorización para importar 231 toneladas de Harina de Semilla de Algodón que contienen 45% de proteínas y 5% de grasa.

Que el señor Mateo Araúz Jr., ha demostrado que compró 115,500 libras, o sea 57.75 toneladas de afrecho de coco.

Que la solicitud del señor Mateo F. Araúz Jr., tiene como fundamento el Decreto Ley 25 de 23 de septiembre de de 1957, "por el cual se reforma el septiembre de de 1957, "por el cual se reforma el Arancel de importación y cuyo aforo está contemplado en el Capítulo 08 Sub-Grupo 081-09-09 ingredientes para la preparación de alimentos para aves de corral y otros animales no mezclados que no se producen en el país, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.....Libre";

RESUELVE: Autorizar al señor Mateo Araúz Jr., para que en representación de Roberto Motta y Cía. Ltda., im-

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

ERNESTO SOLANILLA O.

orargado de la Dirección.—Teléfono TALLERES:

9* Bur-N+ 19-A 50 uno de Barrazo) eléfone: 2-3271

OFIGINA:

98 EUR.—No 19-A 50
no de Eatrugo)

64 fotore: 2-3271

AVISOS. EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

TRAFÓO GRAL de Rentas Internas.—Avenida Elcy Alfaro Nº 4-11

BA SUSCOPIL-DALIGATION. PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 mesce: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 5.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.06.—Solicitase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro No 4-11

porte 231 toneladas de Harina de Semilla de Algodón que contiene 45% de potreína y 5% de

Registrese, notifiquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura. Comercio e Industrias

Jaime A. Jácome.

SOLICITUDES

SOLICITUD de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Corporación Panameña de Radiodifusión, S. A., constituída con arreglo a la ley panameña y con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por medio de sus apoderados solicita el registro de la marca de comercio de su propiedad consistente en la frase distintiva

UN MOMENTITO POR FAVOR

con la cual se propone amparar programas de ra-dio y televisión y también para anunciar el advenimiento de un nuevo programa o del progra-ma que sigue. La Corporación Panameña de Ra-diodifusión, S. A. empezó a usar esta marca en la República de Panamá desde el 11 de octubre

Ge 1962.

Se acompaña: a) Poder de la peticionaria; b)

Declaración jurada; c) Seis (6) ejemplares de
la marca; d) Constancia de pago de los derechos;
y e) Certificado del Registro Público.

Panamá, 4 de marzo de 1963.

Fábrega, López & Pedreschi,

Carlos Robinar Pedreschi

Carlos Bolívar Pedreschi. Cédula Nº 2-33-746.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.
Publiquese la solicitud anterior en la GACETA
OFICIAL. por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias, JAIME A. JACOME.

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Gilberto Bósquez C., abogado, panameño, mayor de edad, con oficina en la calle 6ª, casa número 7.34, bajos, y portador de la cédula de numero 7-34, bajos, y portador de la cédula de identidad personal número 8-17-407, en virtud del Poder Especial conferido a mi persona por el señor Hermenegildo Rodríguez Martínez, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en la Vía España, casa número 3, y portador de la cédula de identidad personal número 3-42-737, en su calidad de Presidente y Representante Legal de Laboratorios Rodmar, S. A. (Larosa), vengo por este medio a solicitar de usted y a favor de la entidad que represento, el Registro de la marca de Comercio

LAROSA

que usará para amparar y distinguir en el comercio nacional e internacional, productos me-dicinales de varias clases, que serán preparados en forma líquida, en tabletas, en inyecciones y en otras formas permisibles de medicación, los en otras formas permisibles de medicación, los cuales serán envasados y empacados en formas diversas, tanto en el idioma español como en cualquier otra lengua internacional, conjunta o separadamente, y tal como aparecerá en todas las envolturas y materiales de propaganda, y publicidad, en impresiones, fijaciones, y aplicaciones, orabadas impresas o pintadas sin distinciones, orabadas impresas o pintadas sin distinciones. ciones, grabadas, impresas o pintadas, sin distin-ción de tipos, tamaños, colores y combinaciones de letras y colores.

La marca de comercio a que arriba se alude será usada desde la presentación de esta solicitud.

Para fundamentar la petición anterior, se acompaña:

b)

Poder especial conferido a mi persona; Memorial petitorio; Declaración jurada de la entidad solicitante;

d) Certificado del Registro de la Propiedad expedido por el Lic. José Guerrero Garibaldo, en su condición de Subdirector General del Registro Público, donde se hace constar quién es el Re-presentante Legal en la República de Panamá de los Laboratorios Rodmar, S. A.

Constancia del pago de los derechos de registro por el tiempo mínimo que desea la Ley. Derecho: Decreto Ejecutivo número 1 del día de marzo de 1939; Título 7º del Libro 4º del Código Administrativo, en sus partes vigentes, y Capítulo III, del Título II, del Libro II del Código Fiscal.

Panamá, 8 de noviembre de 1962.

Lic. Gilberto Bósquez C.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas. Publiquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL. por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias, JAIME A. JACOME.